REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Isabel Cristina Sánchez Serna
ACCIONADOS	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, Establecimiento Carcelario y Penitenciario Pedregal Mujeres y Unidad de Servicio Penitenciario y Carcelario-USPEC
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00268 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ SERNA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.045.080.331, contra el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, Establecimiento Carcelario y Penitenciario Pedregal Mujeres y Unidad de Servicio Penitenciario y Carcelario-USPEC

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ SERNA en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PEDREGAL MUJERES Y UNIDAD DE SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIO-USPEC

SEGUNDO. CONCEDER a las accionadas el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. ORDENAR a las accionadas que junto con la contestación de la tutela alleguen la historia Clínica de la accionante y demás pruebas que tengan en su poder.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

IRI

QUINTO: ORDENAR al ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PEDREGAL MUJERES realizar la notificación del presente auto a la accionante en el pabellón 17 y REMITIR prueba de dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA